



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 150333

NOMBRE DEL PROPIETARIO: **PERALTA PEREZ REBECA**

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE: **ORAN** MANZANA: **[REDACTED]** LOTE: **35** NUMERO: **3**
 COLONIA O FRACCIONAMIENTO: **IZCALI PIRAMIDE**
 CLAVE CATASTRAL: **082 02 765 35 03 0000** CUENTA DE AGUA: **[REDACTED]** LIC. USO DE SUELO: **0473/2015**

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	132.000 m ²	VALOR ESTIMADO	303.600.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	51.240 m ²	VALOR ESTIMADO	243.902.40
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	73.560 m ²	VALOR ESTIMADO	350.145.60
VALOR TOTAL ESTIMADO			897.648.00

DESTINO DE LA OBRA: **CASA HABITACION UNIFAMILIAR**

CONCEPTO **EXTEMPORANEA**

NO. DE LIQUIDACION	1498	IMPORTE PAGADO	1,486.00
FECHA	31/07/2015	SANCION	4,206.00

FECHA DE EXPEDICION **31/07/2015**

FECHA DE VENCIMIENTO

OBSERVACIONES:

DATOS DEL PERITO
 ING. MANUEL GOMEZ GUTIERREZ
 SAOP/05/12/0712
 ISLAS MALVINAS NO. 8 COL. LAS AMERICAS

ELABORO

AUTORIZO

Vo.Bo.

ING. ARQ. KARINA GÓZMAN DE JESÚS

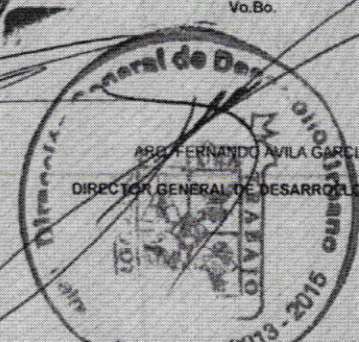
LIC. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ BALCAZAR

ABG. FERNANDO ÁVILA GARCÍA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO



TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 31 JULIO 2015

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y E, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3.1, 4.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Decimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obra o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna discrepancia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Plomos Autorizados, la documentación que contenga los datos del mismo de obra, y en su caso los datos del perito responsable, lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, este a la posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá también la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la Solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra, Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable. En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

FOLIO

1951



TERMINO DE OBRA NO. 150333

NOMBRE DEL PROPIETARIO: **PERALTA PEREZ REBECA**

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE: **LIBERTAD** MANZANA: **2** LOTE: **35** NUMERO: **5**
COLONIA O FRACCIONAMIENTO: **IZCALLI PIRAMIDE**
CLAVE CATASTRAL: **092 02 765 35 00 0000** CUENTA DE AGUA

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	132 000 m ²	VALOR ESTIMADO	303.600.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	51.240 m ²	VALOR ESTIMADO	243.902.40
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	73.560 m ²	VALOR ESTIMADO	350.145.60
		VALOR TOTAL ESTIMADO	897.648.00

DESTINO DE LA OBRA: **CASA HABITACION UNIFAMILIAR**

TERMINO DE LIC. 150333 EXTEMPORANEA

NO. DE LIQUIDACION: **1498** IMPORTE PAGADO: **454.00**
FECHA: **31/07/2015** SANCION

FECHA DE TERMINO: **31/07/2015**

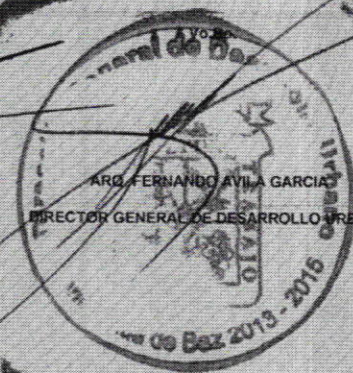
OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

ELABORO

ING. ARQ. KARINA SUZMAN DE JESUS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

AUTORIZO

LIC. JOSE LUIS LOPEZ BALCAZAR
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO



ARQ. FERNANDO AVILA GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 31 JULIO 2015

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

- Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.
- Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.
- Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádiva alguna.

FOLIO

0976



LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 150333

NOMBRE DEL PROPIETARIO: **HERALTA PEREZ REBECA**

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE: **INDORA** MANZANA: **[REDACTED]** LOTE: **[REDACTED]** NUMERO: **[REDACTED]**
 COLONIA O FRACCIONAMIENTO: **INDORA LA PIRAMIDE**
 CLAVE CATASTRAL: **052 02765 35 00 0000** CUENTA DE AGUA: **[REDACTED]** LIC. USO DE SUELO: **0473/2015**

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	132.000 m ²	VALOR ESTIMADO	303.600.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	120.840 m ²	VALOR ESTIMADO	575.198.40
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	124.800 m ²	VALOR ESTIMADO	594.048.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	1,472.846.40

DESTINO DE LA OBRA:

CASA HABITACION UNIFAMILIAR

CONCEPTO

AMPLIACION DE OBRA

NO. DE LIQUIDACION	1498	IMPORTE PAGADO	3,509.00
FECHA	31/07/2015	SANCION	0.00

FECHA DE EXPEDICION **31/07/2015** FECHA DE VENCIMIENTO **31/07/2016**

OBSERVACIONES: **[REDACTED]**

DATOS DEL PERITO

ING. MANUEL GOMEZ GUTIERREZ
 SAOP/05/12/0712
 ISLAS MALVINAS NO. 8 COL. LAS AMERICAS

ELABORO

AUTORIZO

ING. ARO KARINA GUZMAN DE JESUS

LIC. JOSE ANTONIO GARCIA

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

DR. FERNANDO AVILA GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO



NOMBRE Y FIRMA DE RECIBIDO Y CONFORMIDAD DEL PROPIETARIO **[REDACTED]**

TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 31 JULIO 2015

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, incisos d) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Decimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se declara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en firme de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la Solicitud de Próximo correspondiente.

Sexto.- En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capítulo 4º de los peritos responsables de obra, Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción; que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable. En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

Séptimo.- La presente licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie competencia o dación alguna.

FOLIO

1952